

MUFACE

Cambio de entidad ordinario en enero

El concierto entre MUFACE y las entidades de seguro de asistencia sanitaria para 2023 establece que, los mutualistas y beneficiarios con documento asimilado al de afiliación, que estén adscritos al INSS (Sistema Sanitario Público) o a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria (ADESLAS, ASISA y DKV), **solo podrán solicitar cambio ordinario de entidad médica durante el mes de enero.**

Es importante antes de tomar esta decisión, comprobar los servicios de las entidades, ya que han podido variar. Se pueden consultar en los [Catálogos](#), de las entidades, dentro de la sección [Encuentra tu Médico](#) de la web de MUFACE.

Cómo solicitarlo

Debido a las restricciones de aforo en las oficinas de MUFACE, la solicitud de cambio de entidad, deberá realizarse bien por la **sede electrónica con Cl@ve**, certificado electrónico o DNI electrónico, o descargando la [solicitud](#) y enviándola por **correo postal** a la oficina que le corresponda, o en los **registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo que incluye el REC**. Si no pudiese presentarla por ninguna de estas vías, será necesario pedir [cita previa](#).

En caso de tener que realizar alguna consulta, se podrá hacer por teléfono o correo electrónico al Servicio Provincial correspondiente, o utilizando el formulario telemático de la [Oficina de Información al Mutualista](#) o desde la aplicación para dispositivos móviles.

Enlaces de interés:

- [Buscador de oficinas de MUFACE](#)
- [Solicitud de cambio de entidad](#)
- [Sede electrónica MUFACE](#)
- [App MUFACE](#)
- [REC \(Registro Electrónico Común\)](#)
- [Cita previa](#)

Cambio extraordinario fuera de plazo

Se podrá autorizar el cambio de Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria o de adscripción al Sistema Sanitario Público fuera de plazo:

- Cuando se produzca un cambio de destino del mutualista en activo, que implique traslado de provincia.
- Cuando, manteniendo su localidad de destino o siendo jubilado o beneficiario, el mutualista cambie su domicilio a otra provincia.
- Cuando el mutualista obtenga la conformidad, expresada por escrito, de las entidades afectadas.
- Cuando, por concurrir circunstancias objetivas que justifiquen el cambio de una pluralidad de titulares afectados por el mismo problema de asistencia médica, la Dirección General de MUFACE acuerde la apertura de plazo especial de elección de Entidades, incluido, en su caso, el INSS.

Cambio extraordinario al INSS

Cuando el titular lo solicite por razones de asistencia médico-hospitalaria y sea aprobado por una Comisión Paritaria MUFACE/Seguridad Social. En este supuesto, junto con la solicitud, el titular deberá aportar **informe médico** en el que conste el diagnóstico del proceso patológico padecido por él o por alguno de sus beneficiarios y las razones que aconsejan su tratamiento en un Centro del Sistema Sanitario Público. Además, deberá hacer constar expresamente que asume la obligación de permanecer cinco años adscrito al INSS en el caso de que le sea concedido el cambio.

Más información